



Viernes 21 de marzo del 2025
CP-021-2025

Comunicado a la opinión pública:

Carlo Israel Díaz Sánchez, Fiscal General de la República, mencionó en un programa de televisión de alcance internacional que el Presidente de la República lo quiere destituir de su cargo, sin embargo, cabe recordarle un detalle técnico-jurídico que, aunque básico, no deja de ser fundamental: la Constitución Política de Costa Rica no faculta al Presidente de la República para destituir al Fiscal General.

Su nombramiento y su destitución le corresponde a los magistrados de la Corte Plena.

Dicho de otra manera, el orden constitucional de nuestro país, el mismo que el Fiscal General y la institución que él dirige tienen la tarea de velar y proteger, no contempla en ninguna de sus disposiciones la posibilidad de que el Poder Ejecutivo le releve de su cargo.

Es probable que esta aclaración sea innecesaria pero, nunca está de más refrescar ciertos principios muy básicos del ordenamiento jurídico costarricense, más a un funcionario de ese rango.